

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º 25/HOJA N.º 1/3

PRORRÓGUESE DECLARACIÓN
DE ESTADO DE EXCEPCIÓN
CONSTITUCIONAL DE
CATÁSTROFE (EEC-C) Y
RENUÉVESE JEFE DE LA
DEFENSA NACIONAL EN LA
REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA, CONFORME
DECRETO N°72 DE 11MAR2021.

ARICA,

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/63/ 110 /"EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón".
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 18MAR2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, tomado de razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020, y sus modificaciones posteriores.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 21/HOJA N.º 2/3 /

9. El Decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el plazo de vigencia que indica.
10. La Resolución Exenta N°6853/350/96 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13DIC2020, que prórroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
11. El Decreto N°29 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.886 de fecha 20FEB2021, que designa como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota al General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS.
12. La Resolución N°167 del Ministerio de Salud de fecha 22FEB2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.890 de fecha 25FEB2021, que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19, y que modifica el horario del Toque de Queda.
13. La Resolución Exenta N°6853/53/108 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 25FEB2021, que pone en conocimiento la modificación en la medida sanitaria del Toque de Queda en la Región.
14. La Resolución N°219 del Ministerio de Salud de fecha 04MAR2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.898 de fecha 06MAR2021 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19 (avanza a Paso 2 Transición).
15. La Resolución Exenta N°6853/59/109 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 06MAR2021, que conforme al Plan Paso a Paso la Comuna de Arica avanza al Paso 2 Transición, a partir del 08MAR2021.
16. El Decreto N°72 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11MAR2021, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.904 de 13MAR2021, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el plazo de vigencia que indica.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República establece *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución Política y las normas dictadas conforme a ella”*, en el mismo sentido el artículo 7° de la Constitución consagra que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.
2. Que, para propender a la unidad de acción y evitar la duplicidad e interferencia de funciones, el Ordenamiento Jurídico autoriza la delegación de facultades que es una institución establecida por la Carta Fundamental, con el propósito que el Presidente de la República como Jefe de la Administración del Estado, en casos extraordinarios que afecten la seguridad de la población y/o catástrofes naturales, delegue sus facultades constitucionales en el Jefe de la Defensa Nacional respectivo.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 121 / HOJA N.º 3/3

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, declarado en el Territorio Chileno mediante Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, **por el plazo adicional considerado en la Resolución de "Vistos 16"**, esto es, **HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO 2021**, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Supremo N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, de conformidad a la aprobación comunicada por Of. N.º16.344, de fecha 11MAR2021, de la H. Cámara de Diputados.
2. **RENUÉVESE** por el período establecido en el numeral 1 del Resuelvo de la presente Resolución, la designación del General de Brigada GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS, como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota, conforme a las facultades indicadas en el Decreto Supremo N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sus modificaciones posteriores y el Decreto N°29 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25ENE2021, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.886 de fecha 20FEB2021, que lo designa en el cargo.
3. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los Medios de Comunicación Social, e infórmese a los Servicios Públicos, Municipalidades de la Región, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento.
4. FÍJASE para estos efectos como domicilio, el Puesto de Mando en la 1ra Brigada Acorazada "Coraceros", ubicada en Panamericana Norte sin número sector El Buitre, comuna de Arica.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GUILLERMO ALTAMIRANO CAMPOS
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL.
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA.
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA.
4. SEREMI DE SALUD.
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES.
6. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
7. SEREMI DE ECONOMÍA FOMENTO Y PRODUCCIÓN.
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL.
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE.
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
13. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA.
14. ZONA DE CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA.
15. REGIÓN POLICIAL DE ARICA Y PARINACOTA.
16. ONEMI REGIONAL.
17. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA.
18. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI.
19. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO.
20. FISCAL REGIONAL.
21. SAG.
22. JDN CUARTEL GENERAL.
23. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD).
24. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN.
25. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

25 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML